



RADICACIÓN: 08001310500920170036700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE LA PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARTURO GONZÁLEZ PEÑA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$885.260
Total Costas	\$885.260

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.000.000
Total Costas	\$ 1.000.000

Barranquilla, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS.
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920170036700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE LA PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARTURO GONZÁLEZ PEÑA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

Barranquilla, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en el artículo 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en proveído del 29 de agosto de 2022, proferido por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en el que fijó las agencias en derecho en esa instancia a cargo del demandante y en favor de la demandada.

De igual modo, responde a lo indicado en el auto de fecha 16 de enero de 2023, en el cual se fijaron las agencias en derecho señaladas en la sentencia del 16 de septiembre de 2019, en la suma de \$885.260, a cargo de la demandada y en favor del demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor ARTURO GONZALEZ PEÑA contra la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, de la siguiente forma:

- ❖ A cargo de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE y en favor del demandante: **\$885.260.**
- ❖ A cargo del demandante y en favor de la demandada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE: **\$1.000.000**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

Firmado Por:
Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f202106cfd8c847f9488ecb03f233433390df6ea96fdb7c75d52e9c098968**

Documento generado en 23/04/2024 02:20:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>